**Trabajadoras de la fábrica Florenzi exigen pronta y cumplida justicia**

En enero de 2020, trabajadoras de la Fábrica Industrias Florenzi S.A de C.V, iniciaron una huelga de hambre y diferentes acciones, para hacer valer sus derechos laborales y una respuesta oportuna ante la difícil situación que afrontan a siete meses del cierre irregular de la empresa.

Las trabajadoras demandan a las distintas instituciones del Estado, acciones concretas para agilizar los procesos judiciales iniciados desde julio 2020, después que 210 personas fueran despedidas de la maquila Industrias Florenzi, ubicada en Soyapango. También pidieron la actuación oportuna de las distintas instituciones, de acuerdo con sus competencias: Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, Presidencia de la República, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Alcaldía Municipal de Soyapango.

Previo a la huelga de hambre, las trabajadoras realizaron diversas acciones como cierres de calles, concentraciones, conferencias de prensa, como medidas de presión para obtener mayor celeridad en sus procesos, ya que aseguran que no se han decretado las medidas cautelares solicitadas para la protección de sus prestaciones laborales. “En el momento, en que nuestros abogados presentan nuestras denuncias y la vinculación de la razón social, cada quien ha tenido diferentes criterios para rebotarnos pruebas y eso ha venido dilatando el proceso, a pesar que según la Ley de Zona Francas tienen cinco días para poder resolver; esos cinco días para nosotros se han llegado a siete meses”, expresó al Observatorio Económico Laboral de ORMUSA, una de las afectadas.

“Para nosotras es cansado física y psicológicamente, esto nos ha afectado mucho, pero tenemos la fuerza para seguir diciéndole al Estado y al gobierno, las situaciones en las que nos tienen. Nosotras hemos tenido la gallardía de pelear en medio de la pandemia porque (en la fábrica) se han robado nuestras pensiones, nuestras cuotas del Seguro Social, eso ha venido a afectarnos más nuestras condiciones de salud, algunas compañeras tienen enfermedades crónicas. También hemos sido discriminadas por la edad y no hemos podido tener acceso a un nuevo empleo en una empresa”.

Agregan: “No estamos pidiendo algo que no nos pertenece, estamos pidiendo lo que hemos ganado por años. Aquí hay compañeras que están exigiendo su pasivo laboral porque han estado laborando en esta empresa por más de 25 años, 20 años o por lo menos 10 años. Yo estoy dispuesta a dar mi vida por mis compañeras y compañeros hasta que se haga justicia. Me mueve la injusticia, sé que, de esta lucha, va a quedar un buen precedente histórico”.

La empresa Florenzi acumulaba denuncias desde el año 2015, por malos tratos, acoso laboral, acoso sexual, condiciones inadecuadas de trabajo, entre otras irregularidades. Lo anterior, sumado a la precaria situación de las afectadas, en su mayoría mujeres, ilustra la urgente necesidad de impulsar las siguientes reformas y/o acciones para prevenir situaciones similares a futuro:

1. Reducir la mora en los juzgados de lo laboral y brindar mayor celeridad a los procesos judiciales y administrativos de las personas que demandan la protección de sus derechos laborales y el tutelaje de derechos fundamentales a través de un procedimiento expedito.
2. Revisar los procesos de sanción y recuperación por apropiación de cuotas laborales del ISSS y de AFP. Según datos de la Fiscalía General de la República, en el periodo 2014-2019, se presentó a la justicia un aproximado de 877 personas acusadas o imputadas por el delito de apropiación o retención ilegal de cuotas laborales, afectando alrededor de 8,078 personas.[[1]](#footnote-1)

|  |
| --- |
| Víctimas del delito de apropiación o retención de cuotas laborales, según sexo, El Salvador, período 2014-2019. |
| Sexo | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **Total** |
| Hombre  | 606 | 368 | 390 | 599 | 1166 | 505 | 3634 |
| Mujer  | 328 | 169 | 197 | 236 | 285 | 241 | 1456 |
| No registrado | 708 | 385 | 387 | 609 | 549 | 350 | 2988 |
| Total  | 1642 | 922 | 974 | 1444 | 2000 | 1096 | 8078 |
| Fuente: Departamento de Estadísticas, según base de datos SIGAP al 5-03-2020. |

A diciembre de 2020, la mora patronal al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) asciende a $83,561,508.65; además de afectar el funcionamiento institucional, este impago redunda de manera directa en el historial de cotización de las personas afectadas, pese que a ellas sí se les descontó tales cuotas mensualmente. El ISSS reporta que cerca del 7% de patronos, en promedio, no pagan su planilla oportunamente, afectando a 13 mil personas trabajadoras mensualmente y la recaudación (cerca de $4.6 millones menos a diciembre 2020). El siguiente cuadro muestra el monto actualizado de la mora al ISSS, separada en cotizaciones, multas y recargos. “La mora patronal constituye junto con la evasión, uno de los principales problemas del régimen de salud del ISSS[[2]](#footnote-2).

|  |
| --- |
| Mora patronal al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a diciembre 2020. |
| Sector económico  | **Cotizaciones**  | **Multas y recargos Total**  |
| Sector privado | $52,376,360.40 | $28,339,451.99 | $80,715,812.39 |
| Sector público  | $2,404,958.63 | $440,737.63 | $2,845,696.26 |
| Total  | $54,781,319.03 | $28,780,189.62 | $83,561,508.65 |
| Elaboración propia con datos del Informe de Coyuntura del ISSS, diciembre 2020. |

1. El Gobierno de la República, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debe impulsar una política de empleo digno, que ofrezca opciones distintas a la maquila y en su lugar, fomentar fuentes de trabajo que garanticen la estabilidad laboral, prestaciones, condiciones apropiadas de trabajo y salarios justos, que propicien, verdaderamente, el bienestar y desarrollo social de la población salvadoreña.
2. La Asamblea Legislativa tiene entre sus atribuciones: “Decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar las leyes secundarias”; en tal sentido, se recomienda a este Órgano de Estado establecer un nuevo marco jurídico institucional para la Inspección de Trabajo; asimismo, que se emitan disposiciones legales que garanticen que las personas empleadoras cumplan y respeten las disposiciones legales relativas al trabajo y la seguridad social, por medio de una reforma a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, que establezca una garantía de fianza ante la eventual insolvencia de las empresas bajo este régimen.
1. <https://observatoriocentroamericanodeviolencialaboral.org/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Violencia-Laboral-2019-vf.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Informe de Coyuntura del ISSS de diciembre 2020, recuperado en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/documents/estadisticas> [↑](#footnote-ref-2)